



PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN CONCIERTOS ORVET

1. Cualquier miembro de la Junta Directiva o del Orfeón que tenga conocimiento del interés por nuestra participación en algún evento civil o militar, deberá recabar la información general, especialmente los datos de la persona de contacto, y procederá a trasladarla al Vocal de Planes y Organización. No debiendo adquirir, en ningún momento, compromiso alguno.
2. La vocalía de Planes y Organización se pondrá en contacto con la organización anfitriona para ampliar la información recibida inicialmente, si fuera necesario, e informar de nuestras necesidades, posibilidades, honorarios y modo de proceder, en su caso, para formalizar la solicitud.

3. Situaciones

a. Solicitud de colaboración de un Director de UMUS

No precisa de tramitación, se traslada directamente al Vocal de Planes y Organización para que proceda según instrucciones.

b. Solicitud de colaboración de un Organismo, Unidad de las FAS y GC u Asociaciones y Hermandades afines.

Tramitación mediante carta al Presidente del Orfeón o Presidente de la RHVET

c. Solicitud de colaboración para actos institucionales del Ministerio de Defensa, los Ejércitos y GC.

Esta solicitud podrá recibirse generalmente por dos vías:

- Directamente de la Autoridad organizadora a través de algún miembro de la JD.
- A través de la RHVET.

d. Solicitudes de colaboración de particulares, asociaciones varias, corporaciones locales, etc.

Tramitación mediante carta al presidente del orfeón.

4. Todas las solicitudes se trasladan a la vocalía de Planes y Organización que realiza el estudio de viabilidad, conveniencia, calendario y preferencias. Presentándola a la Junta Directiva para su aprobación. Posteriormente, se autorizan contactos directos entre el



Director Musical y su homólogo para coordinación del repertorio y otros detalles técnicos.

5. Una vez aprobada la solicitud, la citada Vocalía procede a confirmar nuestra asistencia y redacta la Orden Preparatoria correspondiente, con los cometidos necesarios, para llevar a cabo su ejecución.
6. El presidente del ORVET informará periódicamente, a la RHVET, de las actividades previstas especialmente las más relevantes.